

6 de mayo de 2021
ADPb-2856-2021

Señora
Raquel Gamboa Nelson
Asesoría Legal
Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Estimada señora:

Por este medio comunico la sentencia firme N° 142-2021 de las 07:50 horas del 26/01/2021, dictada en el proceso de ejecución de sentencia constitucional expediente 18-001201-1028-CA-9, incoado por Ethel Melania Abarca Amador (cédula 1-746-874). Así mismo, hago de su conocimiento la resolución del Tribunal de Apelaciones de lo Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda N° 155-2021-II de las 08:15 horas del 22/04/2021, que rechazó de plano el recurso de apelación interpuesto por la parte actora, contra la primera sentencia (documentos adjuntos).

En la sentencia N° 142-2021, se ejecutó el voto constitucional N° 2018016134 de las 09:20 horas del 28/09/2018 y el Juzgado Contencioso Administrativo y Civil de Hacienda declaró parcialmente con lugar la ejecución presentada, condenando al Estado (MICITT) a pagarle a la ejecutante la suma de **₡300.000,00** por concepto de daño moral subjetivo y la suma de **₡165.000,00**, por concepto de costas personales por la presentación y el trámite de un recurso de amparo, así como al pago de ambas costas del proceso de ejecución. Sobre las sumas aprobadas se concedió intereses legales a partir de la firmeza de la sentencia y hasta el efectivo pago. Dichas sentencias se encuentran firmes.

El monto condenado debe ser depositado en la cuenta automatizada del número único del caso número 180012011028-9 del Banco de Costa Rica.

Una vez realizado el pago correspondiente, favor remitir a la Procuraduría General de la República la documentación que demuestre ese pago, a fin de que podamos informar al Juzgado respecto del cumplimiento de la sentencia.

Atentamente,

DMG/cav

Docs. Adjuntos: *Sentencias N° 142-2021 de las 07:50 horas del 26/01/2021 y N° 155-2021-II de las 08:15 horas del 22/04/2021.*